



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2016-00304-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0566

En atención a la solicitud de los apoderados judiciales de las partes y del curador ad litem designado de suspensión del proceso por el término de dos (2) meses contados desde el 14 de mayo de 2021, considerando que lo pedido no configura disposición del derecho en litigio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del art. 161 del C.G. P. se accederá a ello.

Conforme lo anterior, se ordenará aplazar la audiencia programada para el 18 de mayo de 2021 a las 9:00 am, y fijar desde ahora, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. el 19 de julio de 2021 a las 9:00 a.m.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR la suspensión del proceso por dos (2) meses, contados a partir del 14 de mayo de 2021.

Segundo: Vencido el termino de suspensión del proceso reanúdese la actuación oficiosamente.

Tercero: APLAZAR la audiencia programada para el 18 de mayo de 2021.

Cuarto: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. el **diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90f6428b829b769586b48da243d1fc4df2a04d09627fb784b3b3307e230a5fc6
Documento generado en 20/05/2021 02:29:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**